



ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE ESFA PÚBLICO (Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU)

Trujillo, 22 de enero de 2025

RECLAMANTES	RECLAMO	DECISIÓN
LUIS ANTONIO LOPEZ GAMARRA	<p>Sobre su FORMACIÓN PROFESIONAL:</p> <p>Refiere que NO SE HA OTORGADO PUNTAJE DE CINCO PUNTOS por su “Título profesional de formación artística en el grado de Bachiller” emitido por el Ministerio de Educación; con registro N° 08917-A-DIDELL aprobado con R.D. N° 03537, del 21-10-1986.</p>	<p>RECLAMO SE DECLARA IMPROCEDENTE:</p> <p>La Comisión se ratifica en NO OTORGARLE PUNTAJE por este título profesional.</p> <p>El numeral 7.1 Requisitos para postular y/o asumir la encargatura de puesto o de funciones de la RVM N° 193-2021-MINEDU, establece que se otorgue puntaje por el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (debe encontrarse registrado en la SUNEDU), mas no por la denominación del título de bachiller.</p>
LUIS ANTONIO LOPEZ GAMARRA	<p>Presenta reclamo por un supuesto puntaje otorgado al Sr. Víctor Humberto Montenegro Burga por el grado de Maestría, así como encontrarse el referido docente “con un procedimiento administrativo disciplinario”</p>	<p>RECLAMO SE DECLARA IMPROCEDENTE:</p> <p>La Comisión realizó la evaluación conforme a lo estipulado en la RVM N° 193-2024-MINEDU; al postulante Víctor Humberto Montenegro Burga, NO SE OTORGÓ PUNTAJE por el grado de MAESTRÍA porque NO LO OSTENTA, así como de la revisión de la Hoja de Vida el mencionado docente NO SE ENCUENTRA REGISTRO DE ENCONTRARSE CON PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</p>
JUAN VICENTE VASQUEZ AVILA	<p>Solicita que se CONSIDERE PUNTAJE EN FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL.</p>	<p>RECLAMO SE DECLARA IMPROCEDENTE:</p> <p>La Comisión se ratifica en el puntaje otorgado porque los documentos que adjunta para acreditar la formación académica y experiencia laboral NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS en su legajo personal de acuerdo al numeral 7.4.3, literal a) de la RVM N° 193-2021-MINEDU.</p>

COMITÉ DE EVALUACIÓN